

## **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN DEL ORGANISMO PARA EL AÑO 2018**

Examinadas las solicitudes de becas presentadas al amparo de la Orden de 16 de julio de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA, núm. 143 de fecha 23 de julio) y de la Resolución de 26 de septiembre de 2017 (BOJA, núm. 195 de fecha 10 de octubre), se han apreciado los siguientes

### **HECHOS**

Para el ejercicio 2018, de la línea de subvención más arriba indicada y una vez realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las becas, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Primero.- Órgano competente para proponer.**

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al Gabinete de Estudios y Programas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 16 de julio de 2013.

#### **Segundo.- Régimen Jurídico aplicable.**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
3. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
4. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. La Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. La Ley 40/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Procedimiento Administrativo Común.
8. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código:4cXP576200ZACU/QtimQIhX2r1te//.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MONTSERRAT MUÑOZ SAEZ	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	4cXP576200ZACU/QtimQIhX2r1te//	PÁGINA	1/5

## PROPONGO

### **Primero.- Personas beneficiarias y suplentes.**

Aprobar la relación de personas que han resultado beneficiarias y suplentes ordenada según la puntuación obtenida que se recoge abajo.

### **Segundo.- Financiación.**

Las subvenciones concedidas se imputan a las aplicaciones presupuestarias:  
1331010000 G/32G/48300/00 2018 para 2018 y 1331010000 G/32G/48300/00 2019 para 2019

### **Tercero.- Trámite de audiencia.**

Conceder un plazo de diez días hábiles a las personas beneficiarias y suplentes provisionales para que, mediante el formulario Anexo II de la Orden de Convocatoria, puedan, tal y como se establece en el artículo 14 de la Orden de referencia, alegar lo que estimen pertinente, aceptar la beca propuesta y presentar la documentación que se indica en el artículo 16 de la Orden, debidamente compulsada, siempre que no se haya presentado con anterioridad en esta convocatoria.

### **Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.**

La cuantía total, incluyendo cuotas patronales a la Seguridad Social es de 30.871 euros por ejercicio presupuestario.

### **Quinto.- Plazos de ejecución y justificación.**

El plazo de ejecución de las becas tendrá una duración inicial de 12 meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por un período de doce meses más como máximo.

### **Sexto.- Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir el régimen de formación que establezca la persona responsable del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer. Las actividades se desarrollarán en el centro administrativo y en el horario que se determine.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MUÑOZ SAEZ	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	4cXP576200ZACU/QtimQIhX2r1te//	PÁGINA	2/5

- b) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, utilizando un lenguaje no sexista.
- c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos, contratos o recursos que financien las actividades objeto de la beca, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su adjudicación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- d) Presentar en el último mes de duración de la beca, a la persona responsable del Centro de Documentación, una memoria de las actividades realizadas.
- e) Las personas solicitantes deberán comunicar al Gabinete de Estudios y Programas, a efecto de notificaciones durante el período en el que la ayuda es susceptible de control, cualquier cambio del domicilio, en su caso.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes de la Comunidad Autónoma, colaborando y aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, permitiendo a dichos órganos de control el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Orden.
- h) Aquellas otras exigidas por la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

**Séptimo.- Notificación.**

- 1. Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web indicada en las bases reguladoras.
- 2. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

LA JEFA DEL GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS  
Montserrat Muñoz Páez

FIRMADO POR	MONTSERRAT MUÑOZ SAEZ	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	4cXP576200ZACU/QtimQIhX2r1te//	PÁGINA	3/5

**Relación de personas que han resultado beneficiarias y suplentes provisionales ordenada según la puntuación obtenida:**

<b>PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
GÓMEZ SÁNCHEZ, BLANCA	11,00
RODRÍGUEZ MORALES, M <sup>a</sup> ÁNGELES	10,00

<b>PERSONAS SUPLENTE PROVISIONALES</b>	
GRANERO TOLEDANO, M <sup>a</sup> PILAR	8,10
MORILLAS BARNES, IRENE MARÍA	7,75
HERNÁNDEZ HEREDIA, CRISTINA	7,50
AYLLÓN MILLÁN, JUAN MANUEL	7,20
CABRERA ADRIÁN, ROCÍO	6,70
ORTIZ NOA, JESÚS	6,50
PALMA JIMÉNEZ, ALBA	5,80
BECERRA RODERO, EVANGELINA	5,05

FIRMADO POR	MONTSERRAT MUÑOZ SAEZ	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	4cXP576200ZACU/QtimQIhX2r1te//	PÁGINA	4/5

**Relación de solicitudes excluidas:**

**PERSONAS SOLICITANTES**

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, MANUELA  
 ÁLVAREZ MERINO, ÁLVARO  
 ARNAL FERRÁNDIZ, ELENA  
 BERMENJO PANTOJA, BEATRIZ  
 CÁRDENAS SECILLA, RAFAELA  
 CASTRO MAURI, VIRGINIA DE LA LUZ  
 DÍAZ RUIZ, MÍRIAM  
 GÓMEZ BENÍTEZ, DESIRÉE  
 GÓMEZ RIVERA, MARÍA EUGENIA  
 GONZÁLEZ GOBERNADO, NURIA  
 GONZÁLEZ ROMERO, LETICIA  
 GONZÁLEZ SUÁREZ, ANA  
 LÓPEZ SAAVEDRA, LIZBETZ EDUCI  
 ORGAMBIDES PINTO, CIRENIA  
 PONS GANDULLO, MARINA  
 PORCUNA VILLEGAS, CONCEPCIÓN  
 REQUENA MOLERO, MARÍA DOLORES  
 RODRÍGUEZ DÍAZ, REYES CRISTINA  
 RUBIO POZUELO, NOEMÍ  
 SILVA SILVA, CARMEN

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

NO POSEE LA TITULACIÓN REQUERIDA  
 NO POSEE LA TITULACIÓN REQUERIDA  
 NO POSEE LA TITULACIÓN REQUERIDA  
 NO EMPADRONADA EN ANDALUCÍA  
 MÁS DE 10 AÑOS DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS  
 NO POSEE LA TITULACIÓN REQUERIDA  
 NO EMPADRONADA EN ANDALUCÍA  
 NO POSEE LA TITULACIÓN REQUERIDA  
 SOLICITUD FUERA DE PLAZO  
 NO POSEE LA TITULACIÓN REQUERIDA  
 NO POSEE LA TITULACIÓN REQUERIDA  
 NO POSEE LA TITULACIÓN REQUERIDA

FIRMADO POR	MONTSERRAT MUÑOZ SAEZ	FECHA	11/01/2018
ID. FIRMA	4cXPs76200ZACU/QtimQIhX2r1te//	PÁGINA	5/5